



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de mayo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 082-2021-CU.- CALLAO, 27 DE MAYO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 2. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE CALIDAD – FCA, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 27 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 128-2020-CU del 07 de julio de 2020, se ratificó, con eficacia anticipada, la designación del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 074-2020-D-FCA del 25 de febrero de 2020, a partir de dicha fecha y por el periodo de Ley; según la siguiente composición: Presidente: Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA; Lic. Adm. MADISON HUARCAYA GODOY, Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, Bachiller GIANFRANCO PAOLO SALLUCA MAYTA, Estudiante NATHALY CRISTINA YAMACACHO CAMPOS, en condición de miembros;

Que, por Resolución N° 055-2021-R del 28 de enero de 2021, se cesó a partir del 01 de febrero de 2021, al docente Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTIN adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por causal de límite de edad de setenta y cinco (75) años;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio N° 401-2021-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Registro N° 7074-2021-08-0000083) recibido el 14 de mayo de 2021, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2021-CF-FCA-UNAC del 06 de mayo de 2021, por la cual ratifica la Resolución de Decano N° 034-2021-D-FCA-UNAC del 05 de marzo de 2021, que aprueba el reemplazo del docente principal a tiempo completo Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTIN, por el docente principal a dedicación exclusiva Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTÉ, como miembro del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, agradece Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTIN, por el cumplimiento de sus funciones, en calidad de miembro del mencionado Comité;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, tratado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de mayo de 2021, el punto de agenda 2. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE CALIDAD – FCA; los señores consejeros acordaron ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución de Decano N° 034-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 05 de marzo del 2021, que aprueba el reemplazo del Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN por el docente Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ como miembro docente del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de marzo de 2021 y por el periodo de ley; conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 029-2021-CF-FCA-UNAC del 06 de mayo de 2021,

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de mayo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la Resolución de Decano N° 034-2021-D-FCA-UNAC, de fecha 05 de marzo del 2021, que aprueba el reemplazo del Dr. Juan Héctor Moreno San Martín por el docente Dr. **JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ** como miembro docente del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de marzo de 2021 y por el periodo de ley; conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 029-2021-CF-FCA-UNAC del 06 de mayo de 2021.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector interino y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.